



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de septiembre de 2025

Número 183

csv: BOA20250922023

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **ORDEN ECD/1207/2025, de 10 de septiembre, por la que se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2025-2026.**

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, prevé que corresponde al mismo la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de los conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en esta materia.

En este sentido, la Orden ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 27 de diciembre de 2024) convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, a partir del curso académico 2025-2026.

De acuerdo con la misma, una vez vistas las solicitudes presentadas de acceso y modificación de los conciertos educativos incoadas a instancia de parte según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre; analizados los expedientes de conciertos y los datos de alumnado que obran en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional; teniendo en cuenta las propuestas e informes elaborados por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, constituidas según lo establecido en la base 4.4 de la Orden ECD/1934/2023, de 19 de diciembre; y vistas las alegaciones presentadas por los centros al contenido de la Resolución de 29 de abril de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se aprueba provisionalmente el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2025-2026, notificada en tiempo y forma desde dicha Dirección General; en aplicación de la base 6.3 de la Orden ECD/1593/2024, de 20 de diciembre, se formula propuesta de resolución definitiva de esta convocatoria.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en la base octava de la Orden ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, y de acuerdo con todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Aprobar los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2025-2026 de los centros docentes



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de septiembre de 2025

Número 183

csv: BOA20250922023

privados correspondientes a la provincia de Huesca, que se adjunta como anexo I de esta Orden, y que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVLA4BA9G3I41S0XFIL.

Segundo.- Aprobar los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2025-2026 de los centros docentes privados correspondientes a la provincia de Teruel, que se adjunta como anexo II de esta Orden, y que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVY51ZDSC4IK1S0XFIL.

Tercero.- Aprobar los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2025-2026 de los centros docentes privados correspondientes a la provincia de Zaragoza, que se adjunta como anexo III de esta Orden, y que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVIY56J2L4J71W0XFIL.

Cuarto.- Aprobar los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2025-2026 de los centros docentes privados correspondientes a los centros de Educación Especial, así como las Aulas TEA concertadas en centros ordinarios de Aragón, que se adjunta como anexo IV de esta Orden, y que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVT1807PB7JC1C0XFIL.

Quinto.- Aprobar los expedientes desestimados de acceso a los conciertos educativos para el curso 2025-2026 en centros ordinarios de Aragón, cuyas enseñanzas se detallan que se adjunta como anexo V de esta Orden, y que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVM78I5AN8JE140XFIL.

Sexto.- En los anexos anteriormente citados se recogen, junto con el número total de unidades concertadas resultantes del acceso, renovación o modificación de los conciertos educativos afectados por esta Orden a partir del curso 2025-2026, las observaciones para cada centro.

También se detalla la modalidad y curso para el que se conciertan las unidades correspondientes a las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de septiembre de 2025

Número 183

csv: BOA20250922023

Séptimo.- Aprobar los documentos oficiales administrativos para la formalización de los conciertos por enseñanzas (Educación Infantil, Primaria y Secundaria; Educación Especial; Ciclos Formativos de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio; y Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato) que se adjuntan en el anexo VI de esta Orden, en aplicación de la base octava de la Orden ECD/1593/2024, de 19 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 27 de diciembre de 2024), y que se podrá encontrar en el siguiente enlace <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSVP74D5MN1IE140XFIL.

Octavo.- Se consideran causas de no modificación del concurso, o de denegación del acceso al mismo, las previstas en la normativa vigente en materia de conciertos educativos, principalmente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden ECD/1593/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, a partir del curso académico 2025-2026.

Noveno.- 1. El importe destinado para la financiación con fondos públicos de las unidades concertadas viene dado en función del número de unidades y el correspondiente módulo económico previsto para cada nivel educativo, que se fija anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si la ley presupuestaria autonómica no fijase los citados módulos económicos ni los criterios de aplicación, la financiación se realizará con arreglo a los módulos y criterios que se establezcan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Las cuantías del módulo correspondiente a "otros gastos" se abonarán por la Administración educativa a los titulares de los centros, y éstos las justificarán ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional mediante la presentación de la certificación de un acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, antes del 15 de enero siguiente a la terminación del curso escolar para el que fueron concedidas, según lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décimo.- Contra esta Orden que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo,



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

22 de septiembre de 2025

Número 183

csv: BOA20250922023

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2025.  
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN